

Municipio de Tierra Blanca, Guanajuato

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-11040-19-1073-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1073

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 470 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 470 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,046.8
Muestra Auditada	1,046.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal transferidos al municipio de Tierra Blanca, Guanajuato.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones, arrendamientos, servicios, del cual se revisó una muestra de 1,046.8 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

Para la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal bajo un modelo de fiscalización que consideró 470 auditorías, una a cada municipio seleccionado; 423 en modalidad presencial y 47 por medios electrónicos.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focalizó en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Tierra Blanca, Guanajuato, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados**Registro e información financiera de las operaciones**

1. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) por un monto de 1,046.8 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE TIERRA BLANCA, GUANAJUATO
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES
TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN
DE LA CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

	Número de Contrato	Concepto del Contrato	Importe reportado
1	Sin número	Compra de un camión pipa de 10,000 litros	790.0
2	Sin número de contrato	Mantenimiento vehicular	59.4
3	Sin número de contrato	Gastos de consumo para seguridad pública.	57.3
4	Sin número de contrato	Adquisición de uniformes seguridad pública	53.4
5	Sin número de contrato	Adquisición de uniformes seguridad pública	44.8
6	Sin número de contrato	Mantenimiento vehicular	41.9
Totales			1,046.8

Fuente: Registros contables y presupuestales proporcionados por el municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. De la revisión de 1 expediente de adquisiciones seleccionado como muestra de auditoría por un monto de 790.0 miles de pesos, pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023, con contrato número S/N, relacionado con adquisición de un camión Kenworth pipa 10,000 litros, no presentó suficiencia presupuestal ni opinión de cumplimiento positiva, lo anterior en incumplimiento de los artículos 27, inciso B, fracción I del Código Fiscal de la Federación, 9, primer y último párrafo, 17, fracciones VIII y XII, y 23 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 119 Y 120 Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato.

El municipio de Tierra Blanca, Guanajuato, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó el Oficio número

2023/1073/002 de fecha 28 de enero de 2025, proporcionó la documentación consistente en suficiencia presupuestal y opinión de cumplimiento positiva, con lo cual se solventa lo observado.

3. Con la revisión de 1 expediente de adquisiciones seleccionado como muestra de auditoría por un monto de 790.0 miles de pesos, con contratos S/N referente a la adquisición de un camión pipa, se constató que la entidad fiscalizada no presentó inventario de los bienes contratados, resguardo del bien ni evidencia del alta en el padrón vehicular del municipio; lo anterior se realizó en incumplimiento de los artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

El municipio de Tierra Blanca, Guanajuato, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en Inventario de los bienes contratados y resguardo del bien, con lo cual se solventa lo observado.

4. Con la revisión de 5 expedientes sin número relacionados con gastos diversos seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 256.8 miles de pesos, pagados con recursos del FORTAMUN, se detectó que en todos los casos presentó contrato, factura, Spei, pólizas de egreso; sin embargo, en dos expedientes relacionados con el mantenimiento vehicular, no presentó acta entrega-recepción del servicio, ni evidencia de que los vehículos que recibieron mantenimiento se encuentren dentro del padrón vehicular; de dos expedientes sin número relacionados con la adquisición de uniformes para Seguridad Pública no presentó padrón de beneficiarios, reporte fotográfico, ni evidencia de entrega-recepción de los uniformes; del expediente relacionado con consumo de alimentos no presentó evidencia de entregables, ni padrón de beneficiarios, por lo que se observa un monto de 256.8 miles de pesos; lo anterior se realizó, en incumplimiento de los artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículo, 9 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y artículos 119 Y 120 Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato.

El municipio de Tierra Blanca, Guanajuato, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporciono la documentación consistente en actas circunstanciadas del trabajo realizado, sin embargo, no hay forma de corroborar que los vehículos pertenezcan al municipio al no presentar el padrón de proveedores o la factura de los vehículos a nombre del municipio de los dos expedientes relacionados con mantenimiento vehicular; proporcionó lista de beneficiarios, sin embargo, no proporcionan las identificaciones o credenciales para cotejo, del contrato de consumo en seguridad pública; proporcionó la relación de beneficiarios, sin embargo, no proporcionan el acta entrega recepción del bien adquirido o el servicio contratado ni las respectivas identificaciones con fotografía para su cotejo de los dos contratos relacionados con adquisición de uniformes , con lo que no solventa lo observado.

2023-D-11040-19-1073-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 256,816.17 pesos (doscientos cincuenta y seis mil ochocientos dieciséis pesos 17/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, toda vez que la revisión de dos expedientes relacionados con el mantenimiento vehicular, no se presentó el acta de entrega-recepción del servicio, ni evidencia de que los vehículos que recibieron mantenimiento se encuentren dentro del padrón vehicular; de dos expedientes sin número relacionados con la adquisición de uniformes para Seguridad Pública no se presentó padrón de beneficiarios, reporte fotográfico, ni evidencia de la entrega-recepción de los uniformes; y del expediente relacionado con consumo de alimentos no se presentó evidencia de entregables, ni padrón de beneficiarios, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación artículo 9, y de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, artículos 119 Y 120.

Montos por Aclarar

Se determinaron 256,816.17 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 1,046.8 miles de pesos que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Tierra Blanca, Guanajuato, mediante los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 256.8 miles de pesos, que representó el 24.5% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Tierra Blanca, Guanajuato, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número 2023/1073/002, de fecha 28 enero de 2024, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 4 se considera como no atendidos.



**TIERRA
BLANCA**
Cerca de ti
ADMINISTRACIÓN 2024 2027

1 Legajo
1 Hoja
7053

Tierra Blanca, Gto., a 28 de Enero de 2025
Oficio:
Asunto: Atención al Acta No. 2023/1073/002

Lic. Juan Manuel Enciso Aranda
Auditor
PRESENTE.



El que suscribe Lic. Rómulo García Cabrera, Presidente Municipal del Municipio de Tierra Blanca, Guanajuato, por medio del presente me permito enviarle un afectuoso saludo, así mismo derivada de la auditoría practicada al Municipio con número 1073 y conforme al acta número 2023/1073/002 y en seguimiento a la misma hago entrega de información importante y relevante para que sea considerada en este proceso para reconsiderar las observaciones.

00922



Dicha información es correspondiente para los siguientes resultados:

A) Resultado numero dos:

- Se hace entrega de certificación de partida presupuestal.
- Se hace entrega de acta de contraloría donde requiere la opinión de cumplimiento al proveedor.
- Se hace entrega de la opinión de cumplimiento del proveedor.

B) Resultado número tres:

- Se hace entrega de alta de inventario en el padrón vehicular del municipio.
- Resguardo del bien.

Palacio Municipal s/n
Centro, 37970
Tierra Blanca, Gto.
419 690 30 08
TierraBlanca-gto.gob.mx



C) Resultado número cuatro:

1.- Mantenimiento vehicular por \$59,380.40

- Se hace entrega de acta entrega recepción del servicio.
- Se hace entrega de reporte fotográfico.
- Se hace entrega de bitácoras de mantenimiento de los vehículos.
- Se hace entrega de los resguardos de las unidades.

2.- Consumo de seguridad pública por \$7,304.00

- Se hace entrega de lista de asistencia y que recibieron los alimentos.
- Se hace entrega de reporte fotográfico.

3 y 4.- Uniformes de seguridad pública por \$53,427.57 y \$44,822.40

- Se hace entrega de padrón de beneficiarios con firma de recibido.
- Se hace entrega de reporte fotográfico.

5.- Mantenimiento vehicular pro \$42,881.80

- Se hace entrega de acta entrega recepción del servicio.
- Se hace entrega de reporte fotográfico.
- Se hace entrega de bitácoras de mantenimiento de los vehículos.
- Se hace entrega de los resguardos de las unidades.

Sin más por el momento y en espeta de una consideración favorable me despido de Usted quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

"Cerca de Ti"

Administración 2024-2027


Lic. Romulo Garcia Cabrera
Presidente Municipal



Palacio Municipal s/n
Centro, 37970
Tierra Blanca, Gto.
419 690 30 08
TierraBlanca-gto.gob.mx

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales específicos del egreso de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 y que las operaciones se financiaron desde la cuenta bancaria específica del fondo.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Tierra Blanca, Guanajuato.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos, 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafo, 17, fracciones VIII y XII, y 23 y de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato artículos 119 Y 120.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.